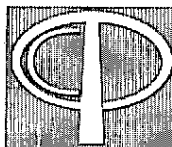




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 6 de diciembre de 2011
OFCTCP N° 0167/ 2011

Señora
ANA ESTELA PORTELA NOGUERA
anaportela_8@hotmail.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	29 de marzo de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	187-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Proyecto de investigación.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles su opinión sobre una propuesta de investigación que deseo desarrollar, la cual lleva como título: INCIDENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN COLOMBIA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 1314 DE 2009, PARA EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO.

Nota: Si consideran que el título de la propuesta puede ser viable, les agradezco que me respondan y les enviaré el documento completo de la propuesta de investigación".

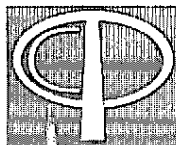
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 3567 de 2011 "El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, al cual le corresponde, de acuerdo con los artículos 6, 7, 8, 12, 13 y 16 de la Ley 1314 de 2009, entre otras, las siguientes funciones:



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

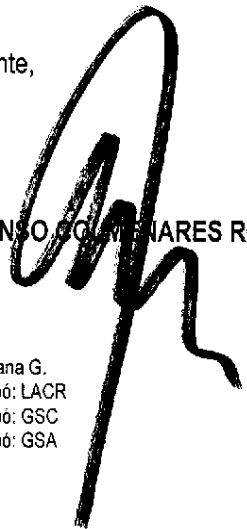
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 8. *Coordinar con los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Comercio, Industria y Turismo y de Educación Nacional, así como con los representantes de las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de contaduría pública del país, la divulgación, conocimiento y comprensión del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información*".

En este sentido, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública convoca a las facultades y programas de Contaduría Pública del país, a los grupos de investigación, a las agremiaciones de contadores públicos y a la comunidad contable en general, para que se sirvan enviar, en forma física y electrónica, a las direcciones que se citan a continuación, los trabajos académicos que en cualquier modalidad, (tesis, monografías, ensayos, artículos, etcétera), han sido desarrollados en relación con estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, o con el proceso de convergencia a los mismos; ya sea que se refiera a estos temas de manera directa o indirecta. Sitios para remitir la información. Buzón electrónico: trabajosacademicos@ctcp.gov.co Dirección del CTCP: Carrera 13 No. 28-01 Piso 5, edificio Palma Real Bogotá, D.C., Colombia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO GARMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA